



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, Dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Demandante	JUAN FERNANDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Demandado	JUAN BAUTISTA MARTÍNEZ GIRALDO
Radicado	05-001-31-10-0014-2021-00442-00
Decisión	RECHAZA DEMANDA
Interlocutorio	0768

Mediante auto del 30 de noviembre de 2021, se inadmitió la demanda de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**, presentada por el señor JUAN FERNANDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ y en contra del señor JUAN BAUTISTA MARTÍNEZ GIRALDO, en la cual se concedió el término de cinco (5) días para que se corrigiera, al tenor del canon 82 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

Dicho proveído fue debidamente notificado en estados No. 200 del 01 de diciembre de 2021, vencido el plazo concedido y sin que se subsanara el defecto indicado, deviene procedente rechazar la demanda.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el Artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**, presentada por el señor JUAN FERNANDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ y en contra del señor JUAN BAUTISTA MARTÍNEZ GIRALDO, en los términos contenidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos, sin necesidad de desglose. En firme este auto procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ**

5.

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31ac040e0cbdd6befc2b0ef9390146d345ed118b806bfb450836fece0ca1ced6**

Documento generado en 16/12/2021 03:55:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>